

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN CON JORNADA AL 66 POR CIENTO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidatos/as en la bolsa de contratación para la categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento de Contratación Temporal del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada que manifestó su aprobación el día 13 de julio de 2026 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **UN PUESTO DE CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN CON JORNADA AL 66 POR CIENTO FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA**, con nombramiento estatutario temporal en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día de su firma, en la Página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios y la Página Web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la Página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios y la Página Web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. la Directora Económico-Administrativa y de Personal
(Resolución de 15 de Octubre de 2020 de la Dirección Gerencia del Hosp. Univ. Clín S. Cecilio)

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		21/07/2026	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAUPKVQ6B7UHM4L2G7N4EV5R7JJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN CON JORNADA AL 66 POR CIENTO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1.- DENOMINACION DEL PUESTO: F.E.A. DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Dirección Médica del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (*BOE núm. 301, de 17 de Diciembre*).

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

1.5.- FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría y/o especialidad convocada.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de carácter de sustitución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento con carácter de sustitución según lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del **Título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía y la acreditación del Título de Médico Especialista en Otorrinolaringología** expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2.- OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4.- PROCESO SELECTIVO

4.1.- BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I y dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, dependiente del SAS. En la misma solicitud declararán responsablemente que reúnen los requisitos previstos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como el de titulación en el apartado 3.1 de la convocatoria.

5.2.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Los/as candidatos/as aportarán junto con la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1, **debiendo estos ir numerados**. Las copias quedarán en poder del Centro.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados y se presentará **a través del REGISTRO ELECTRÓNICO de la Junta de Andalucía**.

Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación correspondiente, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3.- Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la Página Web del Servicio Andaluz de Salud, en el Tablón de Anuncios del área de Personal y la Página Web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

5.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Relación Provisional de admitidos y excluidos con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5.- A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución con la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Dirección Médica del Centro o persona en quien delegue.

Vocal: Subdirección Médica del Centro o persona en quien delegue.

Secretario: Técnico de Función Administrativa del Área de Personal o persona que se designe.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1.- Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará la Resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha Resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a partir del siguiente al de publicación del listado provisional en la Página Web del SAS.

6.2.- Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado al siguiente candidato/a que cumplieran los requisitos de acuerdo al orden de puntuación establecido en el proceso.

ANEXO I

D./Dña. _____,
con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____, localidad de
_____, provincia de _____ y teléfono _____,

DECLARA RESPONSABLE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la **PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN CON JORNADA AL 66 POR CIENTO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD** y, en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Copia del Título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía
- Copia del Título de Médico Especialista en Otorrinolaringología
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos baremables, **debiendo estos ir numerados y la numeración explicitada en la columna: n.º de página del auto baremo**
- Auto baremo en los términos del **Anexo II**, que tendrá carácter vinculante y **deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación sea cero.**

_____, a _____ de _____ de 2.026

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO

Página 6 de 9

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		21/07/2026	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAUPKVQ6B7UHM4L2G7N4EV5R7JJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II - AUTOBAREMO

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)

NOMBRE:		BAREMO		AUTOBAREMO		
DNI:		VALOR UNITARIO	MÁXIMOS	UNIDADES	PUNTOS	PÁG N.º
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)						
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.	0,3				
	a) En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,39	14			
	b) Se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma . Por cada mes completo	0,6				
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA y especialidad en <u>Centros no sanitarios</u> de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.	0,15				
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA y especialidad en <u>Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios</u> con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	0,10	70			
	b) Se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma . Por cada mes completo	0,20				
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).	0,05	6			
	a) En el caso de servicios prestados en diferente categoría en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	0,065				
	b) Se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma . Por cada mes completo	0,10				
2 FORMACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS)						
2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 8 puntos)						
2.1.1	a) Por Grado de Doctor 3 puntos	3	8			
	b) Grado de Doctor con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto	1				
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos.	3				
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con categoría/especialidad: 2 puntos	2				
2.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA(Máximo 27 puntos)						
2.2.1	PARA FEAS Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
	a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación	25	27			
	b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años	2				

NOMBRE:			BAREMO		AUTOBAREMO			
			VALOR UNITARIO	MÁXIMOS	UNIDADES	PUNTOS	PÁG N.º	
DNI:								
2.2.2	PARA MÉDICOS DE FAMILIA		25	30				
	a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (R.D. 1753/1998, de 31 de julio, art 4.3)						
	b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad			2			
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES		2	30				
	a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.						
2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos)								
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA		0,025	30				
	a)	Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora: 0,025 puntos						
	b)	Número de horas como DOCENTE Por cada hora de docente: 0,050 puntos			0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA		0,050	30				
	a)	Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora : 0,050						
	b)	N.º de horas como DOCENTE , Por cada hora de docente: 0,10 puntos			0,10			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.		1	30				
2.3.4	N.º años como Tutor de programas de Formación Postgraduada , con nombramiento , en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.		1					
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0,10					
3 OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)								
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: (solo 3 primeros autores)		1	20				
	a.1)	Libro completo: 1 Punto.						
	a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máx. 3 capítulos del mismo libro)			0,300			
b)	Por Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. (solo 3 primeros autores)		0,300	20				
	b.1)	En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»						
	b.2)	En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»			0,150			
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: (solo 3 primeros autores y 5 actividades año)		0,200	20				
	c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.						
	c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos.			0,100			
	c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos.			0,050			

NOMBRE:				BAREMO		AUTOBAREMO		
				VALOR UNITARIO	MÁXIMOS	UNIDADES	PUNTOS	PÁG N.º
DNI:								
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: (solo 3 primeros autores y 5 actividades por año)							
	d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.		0,100				
	d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos.		0,050				
	d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos.		0,025				
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: (solo 3 primeros autores)							
	e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.						
	e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos.						
	e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.						
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»			3	9			
TOTAL:								
Firma: _____								

ACLARACIONES AL BAREMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4. en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (R. Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y R. Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente. FORMACIÓN CONTINUADA: Las actividades incluidas en el apartado 2.3 serán valoradas SOLO si se cumplen los siguientes REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: - o b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. - o b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. Las actividades DOCENTES, han de estar relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, y ser impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.
